

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **011**

Fecha: 08/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2014 00230	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA	LUCIANA ESTHER - PADRO DAZA	Auto Declara en Firme Sentencia DECLARAR CUMPLIDA la sentencia del 26 de mayo del 2015 y RESTITUIDO a la parte demandante el inmueble ubicado en la calle 6 No. 19 A-65, que hoy correspondería a la nomenclatura calle 6 A No. 19 A-49 barrio Enrique Pupo Martínez de esta ciudad, en consecuencia, tener por TERMINADO el trámite posterior.	07/03/2022	
20001 40 03 001 2015 00291	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELMER ENRIQUE - DAZA DAZA	Auto declara desierto recurso Declárese desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar el día 21 de abril del 2021, dentro del proceso de la referencia, por no haber sido sustentado; ello con fundamento en el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020 y el auto del 12 de agosto del 2021, por el cual se le corrió traslado al apelante para sustentar.	07/03/2022	
20001 31 03 001 2019 00203	Ordinario	ALBERTO - ALBOR MANOTAS	SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA ALFA S. A.	Auto Ordena Enviar Expediente a Otra Entidad PARA TSV PARA SURTIR APELACIÓN.	07/03/2022	
20001 31 03 001 2020 00118	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO JOSE PLATA VEGA	Auto termina proceso por Pago Decretar la TERMINACIÓN del presente proceso, por pago total de las obligaciones respecto y LEVANTAR las medidas cautelares si hubieren sido decretadas, previa verificación por secretaría de la inexistencia de solicitud de remanentes.	07/03/2022	
20001 31 03 001 2021 00025	Ordinario	GERMAN ENRIQUE SANTOS PAEZ	JOSEFA LEONOR - MAYA DE QUINTERO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Reunidos los requisitos de ley, se designa como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al abogado HENRY MONTOYA OROZCO quien deberá desempeñar el cargo en forma inmediata, gratuita y obligatoria, sin perjuicio de que pueda excusarse como lo permite el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Por Secretaría, remítase lo correspondiente a la dirección del designado, henry27281@gmail.com, o por el medio o dirección que resulte eficaz.	07/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2021 00135	Ordinario	IVAN CAMILO JIMENEZ LAFAURIE	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve allanamiento DECLARAR INEFICAZ el allanamiento a la demanda, presentado por los demandados MARTHA, MARCELA, EDUARDO LUIS MONTERO SIERRA, LOWS EDUARDO PIMIENTA MALDONADO, MARÍA JOSÉ ROPAIN OLARTE y PEDRO PABLO ROPAIN OLARTE, a través de sus respectivos apoderados judiciales frente a los efectos previstos en el artículo 98 del C.G.P. y de conformidad al artículo 99 del C.G.P. --Y OTRAS DISPOSICIONES	07/03/2022	
20001 31 03 001 2021 00183	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SOCIEDAD BHL SAHOLDING SAS	Auto que Ordena Requerimiento Se atiende la remisión por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar de formato de calificación de inscripción de medida cautelar sobre el inmueble hipotecado. Habiendo constatado que el presente proceso se encuentra terminado por retiro de la demanda autorizado con auto del 27 de octubre del 2021 al no estar notificado el demandado, tócale al Despacho dejar las constancias de inscripción a disposición de la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de presentar el oficio No. 869 del 8 de noviembre, librado por la Secretaría. Ínstese así al BANCO DE BOGOTÁ a diligenciar el levantamiento de la medida cautelar.	07/03/2022	
20001 31 03 001 2021 00266	Ordinario	VICTOR MANUEL BOOM JIMENZ	LUIS CESAR - RUEDA ARIAS	Auto admite demanda Por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 82, 84 y 88 del C.G.P., ADMÍTASE la Demanda Declarativa Verbal de Simulación Relativa promovida a través de apoderado judicial, por Victor Manuel Boom Jiménez contra Luis Cesar Rueda Arias, Eilen Patricia Martinez Diaz, Mildreth Paola Martinez Murgas.	07/03/2022	
20001 31 03 001 2021 00274	Ordinario	LUZMILA BERRUECO YEPES	MISAEL FAJARDO YEPES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE RURAL, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.	07/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2021 00276	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	IVAN DE JESUS - CAMPO ANGEL	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular a favor de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1 contra IVAN DE JESUS CAMPO ANGEL, CON CC. 77017924	07/03/2022	
20001 31 03 001 2021 00276	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	IVAN DE JESUS - CAMPO ANGEL	Auto niega medidas cautelares	07/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIO